

la citada Orden de 26 de marzo de 1992, y Resolución de 5 de febrero de 2001.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, de dicha jurisdicción. Potestivamente podrá interponer contra dichas Resoluciones, en el plazo de un mes, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14). Todo ello, sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

Madrid, 26 de diciembre de 2001.—El Presidente, P. D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero de 2001), el Secretario general, Rafael Rodríguez-Ponga y Salamanca.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones Culturales y Científicas.

6669 *RESOLUCIÓN de 26 de diciembre del año 2001, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se modifica beca de la Convocatoria de Becas Unilaterales para ciudadanos extranjeros para el curso académico 2001/2002.*

En uso de las facultades conferidas por la Orden Ministerial de 26 de marzo de 1992, modificada por la Orden Ministerial de 21 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero), por la que se regula la concesión de becas y ayudas de formación, investigación, intercambio, promoción y de viajes y estancia, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, y la resolución de 29 de diciembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero de 2001) de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica y Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se delegan en el Secretario General de la AECI y otras Autoridades y funcionarios de la misma determinadas competencias y, en desarrollo de la Resolución de 22 de marzo de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de abril), por la que se aprueba la Convocatoria de Becas Unilaterales para ciudadanos extranjeros curso académico 2001/2002, esta Agencia, en virtud de las competencias atribuidas en el Real Decreto 3424/2000 de 15 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 16), y a propuesta de la Comisión Evaluadora, ha resuelto:

Primero.—Modificar la fecha de la beca concedida a don Feliciano Panadés de nacionalidad ecuatoguineana por ausentarse de España durante los meses de enero, febrero y marzo de 2002 para realizar un trabajo de campo en su país de origen. Las mensualidades correspondientes al primer trimestre de 2002 quedan anuladas, pasando el disfrute de estos tres meses a octubre, noviembre y diciembre de 2002.

La dotación económica es de 130.000 pesetas/781,32 euros mensuales (sujetas a la retención fiscal correspondiente que establece la legislación vigente) y un seguro médico no farmacéutico, durante el periodo de vigencia de la beca.

Segundo.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las becas reconocidas en esta resolución en los términos previstos por la citada Orden Ministerial de 26 de marzo de 1992, y Resolución de 22 de marzo de 2001.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, de dicha jurisdicción. Potestivamente podrá interponer contra dicha Resolución, en el plazo de un mes, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14). Todo ello, sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

Madrid, 26 de diciembre de 2001.—El Presidente, P. D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero de 2001), el Secretario general, Rafael Rodríguez-Ponga y Salamanca.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones Culturales y Científicas.

6670 *RESOLUCIÓN de 26 de diciembre del año 2001, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se amplían becas de la Convocatoria de Becas Unilaterales para ciudadanos extranjeros para el curso académico 2001/2002.*

En uso de las facultades conferidas por la Orden Ministerial de 26 de marzo de 1992, modificada por la Orden Ministerial de 21 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero), por la que se regula la concesión de becas y ayudas de formación, investigación, intercambio, promoción y de viajes y estancia, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, y la resolución de 29 de diciembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero de 2001) de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, y Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se delegan en el Secretario General de la AECI y otras autoridades y funcionarios de la misma determinadas competencias y, en desarrollo de la Resolución de 22 de marzo de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de abril), por la que se aprueba la Convocatoria de Becas Unilaterales para ciudadanos extranjeros curso académico 2001/2002, esta Agencia, en virtud de las competencias atribuidas en el Real Decreto 3424/2000 de 15 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 16), y a propuesta de la Comisión Evaluadora, ha resuelto:

Primero.—Ampliar la beca que están disfrutando para hacerla coincidir con la duración de los estudios que realizan en España, a los 10 estudiantes extranjeros referidos a continuación, por el periodo de tiempo que se detalla en cada caso:

Hercowitz, Marcelo (Argentina): 1 de enero de 2002 al 31 de enero de 2002.

Ginhas, Alexander Manuel (Angola): 1 de abril de 2002 al 30 de junio de 2002.

De Oliveira Major, Rodrigues (Angola): 1 de abril al 30 de junio de 2002.

Mara, Dritan (Albania): 1 de abril al 30 de junio de 2002.

Aguilar Rueda, Nelly (Colombia): 1 de abril al 31 de mayo de 2002.

Benavides González, Ana (Colombia): 1 de abril al 30 de junio de 2002.

Silva Soto, Ricardo (Chile): 1 de abril al 30 de junio de 2002.

Zegarra Valdivia, Diego (Perú): 1 de julio al 30 de septiembre de 2002.

González Ramírez, Luisa C. (Venezuela): 1 de abril al 30 de junio de 2002.

Peña Martínez, Rosedgar (Venezuela): 1 de julio al 30 de septiembre de 2002.

La dotación económica es de 130.000 pesetas/781,32 euros mensuales (sujetas a la retención fiscal correspondiente que establece la legislación vigente) y un seguro médico no farmacéutico, durante el periodo de vigencia de la beca.

Segundo.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las becas reconocidas en esta Resolución en los términos previstos por la citada Orden Ministerial de 26 de marzo de 1992, y Resolución de 22 de marzo de 2001.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, de dicha jurisdicción. Potestivamente podrá interponer contra dichas Resoluciones, en el plazo de un mes, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14). Todo ello, sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

Madrid, 26 de diciembre de 2001.—El Presidente, P. D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero de 2001), el Secretario general, Rafael Rodríguez-Ponga y Salamanca.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones Culturales y Científicas.

6671 *RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2002, de La Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se amplían becas de la convocatoria de becas bilaterales para ciudadanos extranjeros para el curso académico 2001/2002.*

En uso de las facultades conferidas por la Orden Ministerial de 26 de marzo de 1992, modificada por la Orden Ministerial de 21 de enero